



09 AGO. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima 09 de agosto de 2023

Visto el Expediente N° 23-033977-001 conteniendo el Oficio N° 035-2023-JD-STHNHU del Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue remite la conformación de la Junta Electoral para conducir el proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme al artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, con relación a los representantes de los trabajadores, el artículo 49° del reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N°245-2021-TR, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", que dentro del citado documento indica que se debe conformar la Junta Electoral, que será responsable de llevar a cabo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos; asimismo está conformado por: Presidente/a, Secretario/a, Primer/a Vocal y Segundo/a Vocal;

Que, con Resolución Directoral N°184-2023-HNHU-DG de fecha 16 de junio de 2023, se amplía el mandato de los representantes de trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue periodo 2021-2023 con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2023 hasta la acreditación de nuevos representantes de los trabajadores elegidos mediante proceso de elección para el periodo 2023-2025;



Que, con Memorando N° 922-2023-OA/HNHU la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita la Jefa de la Unidad de Personal que en concordancia con el artículo 49 de la Reglamentación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, informe cual es la organización sindical mayoritaria de la Institución, por lo que con Nota Informativa N° 452-2023-UP/HNHU, la Jefa de la Unidad de Personal informa que el Sindicato Mayoritario de la Institución es el Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Carta N°113-2023-DG-N°05-OA/HNHU se solicita al Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Institución que realice la elección de los representantes de los trabajadores (titular y suplente) ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Oficio N° 035-2023-JD-STHNHU, el Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue, remite la conformación de la Junta Electoral para conducir el proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 322-2023-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a la Ley N° 29783, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** la Junta Electoral para que lleve a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad en el Trabajo de la Institución, el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

##### **Presidente**

- Godofredo Quispe Huamani

##### **Secretaria**

- Paola Denisse Villegas Nima

##### **Vocales**

- Antonio Espíritu Cacsire Barriga
- Over William Esquivel Rengifo

**Artículo 2.- DISPONER** que se le brinde a la Junta Electoral conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encargada.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
  
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
Director General (e)  
C.M.P.: 17183

CABAWGCH  
Distribución  
( ) Of de Asesoría Jurídica  
( ) Unidad de Personal  
( ) Interesados  
( ) OCI  
( ) Archivo

